

Señores
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
Medellín

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 364-3 numeral 3 del Estatuto Tributario Nacional, en mi condición de Representante Legal de CIGRE COLOMBIA, hago constar que los miembros del Consejo Directivo y los Representantes legales principal y suplente, han aportado certificaciones de la Contraloría General de la Republica, de la Policía Nacional de Colombia y de la Procuraduría General de la Nación, respectivamente, donde relacionan que:

1. **NO HAN SIDO DECLARADOS:** Responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico y que haya implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito y,
2. **NO HAN SIDO SANCIONADOS:** Con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública y que haya implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Las certificaciones arriba mencionadas, quedan a disposición en caso de ser requeridas.

La presente constancia, se suscribe en la Ciudad de Medellín el día 20 de marzo de 2019.

Atentamente,



CARLOS FELIPE RAMÍREZ GONZÁLEZ
Representante Legal CIGRE Colombia
C.C. 8.347.556